Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA ACADÉMICA CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 44/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno Horacio Daniel FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin tener regularizada su correlativa

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA ADJ. CONSEJO SUPERIOR

Fuentes de Energía Renovable y el Cuidado del Medio Ambiente, al alumno Horacio Daniel FERNÁNDEZ, Legajo Nº 1678, de la carrera Tecnicatura Superior en Energía Renovable y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1351/2011

UTN
mel
DAN
CLP

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior